



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
NIT. 800.130.653-9**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 011-
CENACBARRANQUILLA-2022**

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Nombre completo MY. MAURICIO MONTILLA HOYOS Cargo Director CENAC Barranquilla Resolución de Delegación No.0068 del 11 de enero de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo TC. EDWIN ANDRES CANO SUAZA Cargo Oficial Sección Logística BR02 o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00031576 de 17 de enero de 2022
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo ST. MARYI MESA CIFUENTES Cargo Coordinadora CEFAM BR 02 Resolución de Nombramiento 00031576 de 17 de enero de 2022
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	TECNICO Nombre completo SV. JHON FREDY ZAPATA PEREZ Cargo Suboficial Ley 418 BR 02 o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00031576 de 17 de enero de 2022 ECONÓMICO Nombre completo: AS. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO Cargo Asesor Económico CENAC Barranquilla o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00031576 de 17 de enero de 2022 JURÍDICO Nombre completo AS. LINA MARCELA CRUZADO JMENEZ Cargo Asesora Jurídica CENAC Barranquilla o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00031576 de 17 de enero de 2022
5. COMITÉ EVALUADOR	TÉCNICO Nombre completo SS. YESID ESQUIWARDIAZ SIERRA Cargo Suboficial de Inventarios BR 02 o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00031576 de 17 de enero de 2022 ECONÓMICO Nombre completo SV. CARLOS EUGENIO ROJAS FIERRO Cargo auxiliar de fondos de contabilidad CENAC BARRANQUILLA o quien haga sus veces Resolución de nombramiento 00031576 de 17 de enero de 2022 JURÍDICO Nombre completo SV. SANABRIA TORRES RAFAEL Cargo suboficial control disciplinario y administrativo Segunda Brigada o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00031576 de 17 de enero de 2022
6. CDP	No. CDP: 2322 Fecha expedición: 14/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora:15-01-03-001 CENAC BARRANQUILLA Dependencia:001 CENAC BARRANQUILLA Posición catálogo de gasto:A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: NACION Recurso:10 Valor: 31.000.000,00
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La central administrativa contable de barranquilla , como unidad centralizadora de los recursos asignados a las unidades en el departamento del atlántico y magdalena , tiene la necesidad de adquirir los servicios profesionales de un abogado, quien será el encargado del manejo en intervención familiar, programas de promoción y prevención, alianzas y el bienestar social del personal militar y sus familias que propendan a generar herramientas que contribuyan a fortalecer los vínculos familiares y el bienestar del personal activo de la Fuerza, con el fin de elevar los niveles de satisfacción en el desempeño laboral generando estrategias que mitiguen los conflictos y dificultades a nivel personal, laboral y familiar dando respuesta a los objetivos de la Fuerza
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	El perfil del profesional de acuerdo a lo indicado en el anexo A título V valor del contrato. Categoría: III NIVEL 3 profesión: ABOGADA experiencia acreditada:3 AÑOS ER
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LOS CENTROS DE FAMILIA DE LA BR 02 Y DIV 1 PARA LA VIGENCIA 2022.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. 2. Asistir y participar en las actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran por parte del M.D.N., Ejército Nacional, Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, la Dirección de Familia y Bienestar y la red externa para trabajar temas relacionados con familia. 3. Ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar, emitidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos. 4. Asesorar desde el derecho de familia, dando las respectivas recomendaciones jurídicas al personal orgánico del Ejército Nacional, población sensible y sus respectivas familias, conforme a los requerimientos y necesidades de la población, sin representar dentro de los procesos administrativos o judiciales a los consultantes que asisten al Centro de Familia. 5. Capacitar permanentemente al personal militar, civil, población sensible y sus respectivas familias sobre la normatividad, jurisprudencia y doctrina vigente en materia de familia de acuerdo las necesidades de la población y de la DIFAB. Así mismo gestionar con redes de apoyo externas, capacitaciones para el personal de la fuerza relacionadas con el Derecho de Familia. 6. Elaborar y difundir a las diferentes poblaciones documentos, guías, cartillas, folletos, boletines, juegos, vídeos, entre otro material informativo o educativo en temas de derecho de familia. 7. Realizar en coordinación con el resto de los miembros del equipo CEFAM el plan de acción, cronograma de actividades mensual - anual y organización del portafolio de servicios del Centro de Familia, de acuerdo a un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población.8. Realizar el panorama de familia en la unidad en coordinación con el equipo del Centro de Familia, teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades, caracterizando las diferentes poblaciones con las que interviene el Centro de Familia, con el fin de intervenir en las problemáticas más sentidas. El formato establecido debe ser entregado el último día del mes de febrero. 9. Realizar orientación individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades del personal militar, civil y sus familias que pertenece a la Fuerza sobre derecho de familia, aplicando los diferentes conocimientos del profesional, teorías, rutas de atención, guías de manejo y experiencia

	en Derecho de Familia. 10. Dar oportuna respuesta a los derechos de petición, tutelas, otros requerimientos judiciales y demás situaciones en materia de familia, elevados por entidades públicas, privadas, funcionarios, particulares, Juzgados de Familia, Defensores de Familia, Inspecciones de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fiscalías, entre otros. 11. Estudiar y analizar mensualmente los derechos de petición para buscar estrategias que minimicen la utilización de este mecanismo constitucional por parte de la población en contra de la Fuerza. 12. Participar en la recopilación y organización de las normas, jurisprudencia y doctrina, relacionada con el derecho de familia y en especial las relacionadas con las normas de los miembros del Ejército Nacional. 13. Realizar la remisión del caso a psicología o trabajo social, si la problemática requiere de abordaje psicosocial e interdisciplinario o a las entidades públicas y privadas por competencia. 14. Realizar entrevista jurídica a todas las personas que consulten por primera vez para que se defina algún tipo de intervención profesional, incluso si se remite a red externa y registrar en la historia todas las actuaciones que se realicen en materia jurídica a nivel familiar, tareas, acuerdos, comentarios, consejería telefónica, observaciones que refiera el consultante y demás procesos de intervención llevados a cabo con el usuario, acompañando a las familias en las diferentes problemáticas y brindando orientación frente al adecuado manejo ante cualquier situación que esté afectando la integridad familiar siguiendo la normatividad vigente en Derecho de Familia y las guías designadas por la DIFAB. 15. Realizar el respectivo seguimiento y remisión a las redes internas y externas de los casos atendidos por el profesional de acuerdo al grado de complejidad y competencia, diligenciando los formatos correspondientes. De igual forma, realizar el cierre de los casos ya sea por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia. Una familia representa un caso, todos los miembros que consulten deben estar registrados en una sola historia psicosocial o jurídica. 16. Diligenciar de manera completa, sin enmendaduras y firmar los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales soportan el proceso de orientación jurídica con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista jurídica, acta de comparecencia, compromiso de carácter pedagógico, seguimiento, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica, entre otros. 17. Ejecutar y movilizar mensualmente cada uno de los programas dirigidos a la familia y poblaciones sensibles, realizando las acciones, actividades, gestiones, requerimientos y capacitaciones en materia de derecho de familia en la unidad, de acuerdo a las iniciativas del Centro de Familia y directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar. 18. Diligenciar y enviar de manera completa el día 25 de cada mes los informes estadísticos y de evaluación de acuerdo a los formatos establecidos por la DIFAB. 19. Informar a la población sensible de su jurisdicción sobre los derechos y deberes que tiene por ser familiar o por pertenecer a este tipo de población. 20. Retroalimentar a la Dirección de Familia en cuanto a las problemáticas más vistas y/o reincidentes dentro de la guarnición. 21. Asesorar a las familias en situación de pérdida de sus seres queridos (fallecidos) sobre temas prestacionales.
--	--

	22. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como miembro del equipo CEFAM. 23. Realizar atención jurídica a las jurisdicciones o Unidades Orgánicas que la Dirección de Familia y Bienestar le asigne, de acuerdo a las necesidades de la Fuerza, previa coordinación con el supervisor del contrato. El cronograma deberá ser enviado a la DIFAB. 24. Apoyar las actividades masivas organizadas por el Centro de Familia en la Unidad donde se encuentre ubicado en el momento de la celebración de las mismas. 25. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato."
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. En el presente proceso, el riesgo será CLASE I, toda vez que los servicios serán prestados en las instalaciones de la segunda brigada, ubicada en la calle 79 No. 68 – 00 Barranquilla / Atlántico y ello representa un riesgo mínimo.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección contratación directa.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

	La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).																																				
h. VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 31.000.000,00) M/CTE.																																				
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA , dentro de su función administrativa tiene la necesidad de contratar un Profesional que se desempeñe como asesor Jurídico de la CEFAM BR02, ya que se requiere el acompañamiento en los procesos de instancias llevados por este comando, que promueva el mejoramiento continuo de los procesos, seguimiento e implementación de tareas encaminadas al cumplimiento de las metas impuestas por la dirección de familia y por el comando de la Brigada, así como capacitar al personal militar y sus familias en el área jurídico para que sean conocedores de los derechos y deberes que poseen, dando las respectivas recomendaciones jurídicas al personal orgánico y sus respectivas familias.																																				
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en (10) pagos, programados así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th><th>PAGO</th><th>VALOR PAGO</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td>\$3.100.000</td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td>\$3.100.000</td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td>\$3.100.000</td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td>\$3.100.000</td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td>\$3.100.000</td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td>\$3.100.000</td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td>\$3.100.000</td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td>\$3.100.000</td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td>\$3.100.000</td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td>\$3.100.000</td></tr> <tr><td>Total</td><td></td><td>\$31.000.000</td></tr> </tbody> </table> NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC BARRANQUILLA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados). Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$3.100.000	2		\$3.100.000	3		\$3.100.000	4		\$3.100.000	5		\$3.100.000	6		\$3.100.000	7		\$3.100.000	8		\$3.100.000	9		\$3.100.000	10		\$3.100.000	Total		\$31.000.000
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO																																			
1		\$3.100.000																																			
2		\$3.100.000																																			
3		\$3.100.000																																			
4		\$3.100.000																																			
5		\$3.100.000																																			
6		\$3.100.000																																			
7		\$3.100.000																																			
8		\$3.100.000																																			
9		\$3.100.000																																			
10		\$3.100.000																																			
Total		\$31.000.000																																			

	pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía) Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, y hasta del 30 de noviembre del 2022
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios serán prestados en las instalaciones de la segunda brigada ubicada en la calle 79 No. 68-00 Barranquilla/ Atlántico
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional (CENAC BARRANQUILLA)
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00031576 de 17 de enero de 2022 recomienda al competente contractual, contratar con ELIZABETH MERCADO GOENAGA identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.294.722 de Santa Marta - Magdalena De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

	aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☒ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☒ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒ X ☐
--	--

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

TC. EDWIN ANDRES CANO SUAZA
 Oficial Sección Logística BR02
 Gerente de Proyecto

MY. MAURICIO MONTILLA HOYOS
 Director Central Administrativa Y Contable Barranquilla

Proyectó:

SV. JHON FREDY ZAPATA PEREZ
 Comité técnico estructurador

AS. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO
 Comité Económico Estructurador

AS. LINA MARCELA CRUZADO JMENEZ
 Comité Jurídico Estructurador

Revisó:

ST. ANDRÉS FELIPE GELACIO RODRÍGUEZ
 Jefe de Contratación CENAC Barranquilla